

RES. 1578/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003279, Ent. N° 2607/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores relacionadas con el pago de la contribución correspondiente a Organismos Internacionales;

RESULTANDO: **1)** que por Proyecto de Resolución adoptado por el Poder Ejecutivo se dispone el pago de la contribución a los organismos internacionales que a continuación se detallan:

A) Mercosur – Presupuesto Secretaría (contribución ejercicio 2020), U\$S 789.145,00; y

B) Organización de las Naciones Unidas (ONU) (contribución ejercicio 2020), U\$S 2:452.641,00;

2) que conforme surge de dicho Proyecto de Resolución la partida asignada para dichas Contribuciones se encuentra establecida en los Anexos de la Ley N° 18.719;

3) que lucen Documentos de Afectación de fecha 9.7.2020, Inciso 24 Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 006 Ministerio de Relaciones Exteriores, Financiamiento 11 Rentas Generales, Programa 480, Proyecto 000, Objeto del Gasto 581, con los siguientes totales nominales: Documentos N° 000108: \$ 36:300.670 (MERCOSUR) y 000109: \$ 112:821.486 (ONU);

4) que se adjunta asimismo nota de fecha 9.7.2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la cual surge que el importe total asciende a \$ 149:122.156;

CONSIDERANDO: que la partida asignada para dichas Contribuciones se encuentra establecida en los Anexos de la Ley N° 18.719;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del monto total de \$ 149:122.156, a favor de los Organismos Internacionales correspondientes, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 4)** Devuélvase.

bf